



Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía y Física

EXP-UNC: 0034535/2015

Córdoba, 27 de julio de 2015.-

VISTO

La nota del 02 de julio del cte. año, de la Ab. Sandra ARGENTO, Directora de Personal de la DGP – Secretaría de Planificación y Gestión Institucional referida a los agentes no docentes de esta Facultad que están en condiciones de ser intimados para iniciar los trámites jubilatorios;

La Ordenanza del Honorable Consejo Superior nº 02/2008, que reglamenta y fija los plazos para los trámites de jubilación del personal no docente;

CONSIDERANDO

Que en la nota de referencia se encuentra mencionado como incluído en los requisitos de la Ord. HCS Nº 02/2008 el Sr. Fernando B. Rivarola (leg.10059) personal no docente de esta Facultad; obrando también la certificación de servicios y remuneraciones del interesado para ser presentada ante la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS);

Que en virtud del instrumento legal mencionado precedentemente, corresponde el dictado de la presente resolución debiendo intimarse al agente no docente, a fin de que inicie sus trámites jubilatorios,

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar, con los alcances del artículo 1º de la Ordenanza del HCS Nº 02/2008, al agente no docente de esta FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA (FAMAF), **Sr. Fernando Benito RIVAROLA, DNI 08.295.462, (Leg. 10859)**, entregándosele la certificación de servicios y remuneraciones para que inicie los trámites correspondientes a fin de obtener la prestación jubilatoria.

ARTÍCULO 2º: Proceder a notificar de la presente al Sr. Fernando Benito Rivarola, en los términos de la Ordenanza HCS nº02/2008.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 319/2015


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF